Expte Nº: CSE/9999/1100616023/15/PA

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, mediante Procedimiento Abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con la siguiente ponderación:

EMPRESAS	Plan de trabajo y organización	Productos y Medios Técnicos	Plan DDD y periodicidades	Plan de gestión de residuos y reciclado	Plan de formación y prevención	Adopción de medidas medioamb.	Oferta económ.	TOTAL
SERALIA, S.A.	23,00	8,00	3,50	1,00	2,25	0,50	49,70	***87,95***
CLECE, S.A.	19,25	8,00	3,00	3,50	2,00	0,50	51,00	***87,25***
LIMCAMAR, S.L.	20,00	7,25	3,00	2,00	2,50	0,50	50,23	***85,48***
GRUPO GENERALA, S.L	18,75	5,50	4,00	1,75	2,50	2,00	22,79	***57,29***
EULEN, S.A.	17,50	7,25	4,00	2,00	1,50	1,00	1,72	***34,97***
LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI, S.L.U	12,00	6,00	3,50	1,00	1,25	0,50	5,28	***29,53***

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Segundo.- La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- LIMPIEZAS DE MURCIA SIGLO XXI, S.L.U.
- EULEN, S.A.
- CLECE, S.A.
- LIMCAMAR, S.L.
- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
- GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.

Tercero.- La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente[1]:

- STV GESTIÓN, S.L., al incurrir en baja desproporcionada, no quedando garantizado el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosas una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa adjudicataria: LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.
CIF: A-47379235
Importe s/IVA: 204.154,00 €
IVA aplicable: 21%
Importe total: 247.026,34 €
Elementos determinantes de la adjudicación: Mejor oferta en su conjunto.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas[2], en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

---

[1] **Para el caso de que existan empresas cuyas ofertas hayan sido inadmitidas**

[2]. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: http://tribunalcontratos.gob.es.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DIAS HABILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 12 de agosto de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.A.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Resolución 22/12/2004; BORM Nº 300 de 29/12/2004)

Consejería de Sanidad y Política Social
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud

Fdo.: Pablo Alarcón Sabater.